

EL PUEBLO

SEMANARIO DEMOCRATICO

ÓRGANO DEL PARTIDO DE UNIÓN REPUBLICANA DE TORTOSA

AÑO II

Precio de suscripción
En Tortosa al mes. 0'50 pesetas.
Fuera trimestre. 1'50 id.

Sábado 29 de Marzo de 1902

Puntos de suscripción
En la Redacción y Administración calle de San Blas. NÚM. 60

Unión Nacional Republicana

CIRCULAR

La proximidad de un cambio en el ejercicio de la Jefatura del Estado, provoca siempre incertidumbres y celos, que son naturales el temor y la duda cuando se penetra en las tinieblas de lo desconocido. Si a mayor abundamiento, el poder moderador, el que ha de compartir con las Cortes la potestad de hacer las leyes, el depositario del orden público en el interior, y de la seguridad del Estado en el exterior, el jefe supremo de las fuerzas de mar y tierra, el que declara la guerra y hace y ratifica la paz, el rey, en una palabra, no es un hombre experimentado y de grandes prestigios personales, sino un joven de 16 años con todas las deficiencias y peligros de la edad, entonces esta crisis que alguien que no es republicano ha llamado *providencial*, presenta los caracteres alarmantísimos de una tremenda, inevitable catástrofe.

Ni la situación general del país, ni el temperamento y constitución de los partidos de la monarquía, permiten abrigar la esperanza de que las debilidades de la cúspide hallarán compensación en la solidez del terreno, en la dureza de los materiales empleados para cimentar la obra y en la pericia de los arquitectos que han de dirigirla. Por el contrario, al absurdo de que un adolescente va a ser en los momentos más críticos de la historia de España, la representación de un régimen, acompaña el absurdo, mejor diríamos la vergüenza, de que van a seguir gobernando, bajo el nuevo reinado, los mismos partidos y los mismos hombres, los mismos procedimientos y las mismas ideas que condujeron a la ruina de la Patria y a la pérdida de ricos territorios y gloriosas tradiciones. No; no es posible consentir, sin protesta, con la complicidad del silencio y de la inercia, esta nueva deshonra, estos nuevos insultos a la mansedumbre del pueblo, estas nuevas amenazas a la seriedad y a la vida de la nación es-

pañola. Aunque la frase es vieja, hay que repetirla constantemente: sin romper los antiguos moldes, la España rutinaria no alcanzará el nivel de cultura de los pueblos modernos, sin romper los antiguos moldes no se podrá destruir esa burocracia que paulatinamente ha ido acumulando la monarquía para su sostenimiento, y que, verdadera muralla contra todo lo que significa instrucción, prosperidad y trabajo, absorbe la mayor parte de los millones a que se acerca el presupuesto de gastos, sin romper los antiguos moldes, en fin; no podrá darse solución eficaz y justa a ese gran problema obrero que nuestros monárquicos creen resolver con sangre y violencias, cuando requiere las energías de hombres nuevos, ajenos a todo perjuicio, exentos de egoismos y bien dispuestos a recoger, con amor, los lamentos del proletariado.

A la protesta vamos, dónde y como sea posible, no como convenga a nuestros enemigos, que sería candidez insigne prepararles un éxito cuando aspiramos a destruir el régimen imperante. Para lo uno y para lo otro, para la protesta hoy, y para la destrucción del régimen mañana, son precisos dos elementos: la unidad en la dirección, y la disciplina en las organizaciones.

Hemos dado satisfacción al primero, ratificando hace pocos días en los acuerdos que unánimemente adoptaron la minoría parlamentaria, y este Directorio, el programa de la Unión Nacional Republicana de 20 de Septiembre de 1900, y declarando que el movimiento iniciado por alguno de sus afiliados en relación con la denominada Federación Revolucionaria, lejos de implicar la creación de un nuevo grupo, se encamina a servir a esa misma Unión Republicana.

Falta, ahora, imponer la disciplina, y a ello se dirige principalmente esta circular, y se dirigirá también una activa campaña de meetings y reuniones públicas y privadas en todas las provincias de España.

Ejemplos de perfecta disciplina, han dado ya personalidades tan salientes en el campo republicano como los señores Salmerón y Esquer-

do, sometiéndose incondicionalmente a la autoridad de este Directorio. Es preciso que todos los republicanos los imiten.

Reconocida en nuestras bases de unión la existencia de los antiguos partidos, y el más profundo respeto a todos los ideales, cabe aceptar las organizaciones existentes con esta sola condición: que sean las que ellas fuesen, se pongan en comunicación con el Directorio, reconozcan su autoridad y obedezcan sus resoluciones.

Es, pues, indispensable, que inmediatamente que esta circular sea pública, empiecen los correligionarios a reconstituir, renovar ó crear, donde no existan, sus organizaciones. No damos fórmulas ni son precisas. Todas las aceptamos. Donde prefieran las de los antiguos partidos, sean éstas las que nos aporten donde prefieran constituirse como nuevos organismos de la Unión Nacional Republicana, sean estos también los que se nos ofrezcan. Pero en una ó otra forma este Directorio exhorta, requiere y hasta conjura a todos los republicanos, ya constituidos en núcleos organizados, ya aislada y personalmente, a que, con la mayor brevedad, le remitan nota ó relación de las juntas, comités, centros, casinos, periódicos y personas que se hallen resueltas a cooperar bajo su dirección a la empresa que acomete impulsado por las circunstancias y apremiado por inescusables motivos de patriotismo. Reclamamos el concurso de todos, eficaz, entusiasta, activo. De todos necesita la obra que, como patriotas, aún más que como republicanos, tenemos el deber de realizar.—El Directorio: JOSÉ MURO, Presidente.—GUMERSINDO DE AZCÁRATE.—FRANCISCO JAVIER CABAÑAS.—ANTONIO RUIZ BENEYAN, Secretario.—MARIANO SANTOS PIÑELA.—EMILIO MENÉNDEZ PALLARÉS, Suplentes.

Madrid 17 de Marzo de 1902.

PROGRAMA

DE LA

UNIÓN NACIONAL REPUBLICANA

Si la inteligencia y concordia entre todas las fuerzas republicanas ha si-

do una aspiración constante de los demócratas, que durante veintisiete años vienen rindiendo culto a ideales de cuya realización hacen depender la suerte de la patria, hoy, bajo el peso de los desastres y vergüenzas porque ha pasado nuestro desventurado país y de sus lamentables consecuencias, la necesidad de ese acuerdo se impone de tal modo, que a una ha sido proclamada por todos los correligionarios, a la vez que echada de menos por los mismos monárquicos.

Respondiendo a esas reclamaciones, las Juntas directivas del partido de *Fusión republicana* y del *Progresista* han convenido en las bases que podían constituir el programa de la *Unión Nacional Republicana*, sintiendo que fuera de ella quede el partido federal, que dirige el ilustre hombre público D. Francisco Pi y Margall. A ese acuerdo han llegado afirmando los principios fundamentales que les son comunes, transigiendo en aquello en que la transacción cabe y aspirando, no a formar un partido único para hoy y para mañana, sino a constituir una fuerza capaz de restaurar la República, de gobernar mientras unas Cortes Constituyentes la organicen y de dejar sentada una base común sobre la que pueden en su día funcionar los partidos que en todo régimen liberal y democrático por necesidad habrán de formarse para servir de órganos a las distintas aspiraciones que surjan en el seno de la sociedad.

De este modo la *Unión Nacional Republicana* espera ver realizadas sus aspiraciones en plazo tan breve como sea posible y como lo reclaman la honda crisis nacional que atravesamos, y la redención moral económica y política del país.

De los extremos que abraza ese programa, si los más de ellos no han menester de explicación, algunos la exigen, siquiera sea concisa, caso en que se encuentran los relativos a la *organización local*, a la actitud de los republicanos respecto de la *Unión Nacional*, al *presupuesto*, a los avances de la *teocracia* y a la conducta y dirección de la fuerza que se trata de constituir y organizar.

Organización local

Todos los que han llegado a este concierto han condenado siempre la organización centralizada, unitaria y burocrática del Estado y reconocido que las entidades locales no son distritos creados para el servicio de la administración, sino órganos de la vida social, revestidos, como tales, de los derechos propios de las personas jurídicas de esa índole, y, como instituciones permanentes, de los políticos que la Constitución de 1869, y hasta la vigente de 1876, les han reco-

nocido, al darles representación en el Senado. Pero conformes están también en que estos organismos no han de constituirse sin reconocer otra ley para su régimen que la que por sí mismos dicten, sino que, aún cuando sustraídos á la tiranía del poder ejecutivo á que hoy están sometidos, al modo que los individuos regirán con completa independencia su propia vida dentro de la ley constitutiva que establezca el Estado y en la que se consignarán sus derechos y su peculiar esfera de acción en lo que tengan de común y en lo que tengan de específico, ya que es absurdo, por ejemplo, someter á una ley uniforme todos los Municipios de España, así los urbanos como los rurales, los grandes como los pequeños, los de población agrupada como los de población dispersa.

Por tanto, afirmando una vez más la unidad de la patria y la soberanía del Estado nacional, la República reconocerá sin mengua de estos principios indiscutibles la existencia de esas entidades locales, y amparará su personalidad y sus derechos de manera que libremente se desenvuelva la vida de aquéllas que tienen un origen histórico bien definido, ó que leyes posteriores han creado al establecer la división política y administrativa del territorio nacional.

Actitud respecto de la Unión Nacional

No obstante la injusticia con que comerciantes, industriales y agricultores no han cuidado de excluir á los republicanos de sus anatemas contra los políticos y los partidos, sin paramientos en que hace veintisiete años que viven alejados del poder y en que han protestado constantemente contra la política colonial de los monárquicos, y vaticinado cuál sería su lamentable resultado, aplauden y celebran que esas clases hayan salido de su retraimiento y entrado en acción vigorosa para cooperar á la regeneración del país, presentándose ante el mismo con un programa, en el que figuran no pocas aspiraciones formuladas, de antiguo por los republicanos, y otras muy dignas de ser tomadas en consideración. Pero si este movimiento tiene eso de favorable, preciso es no perder de vista el peligro que se corre de que implique un retroceso, si se desenvuelve en un aislamiento inspirado en el egoísmo de clase, como acontecería si pretendieran sustituir á los partidos, cuando sólo mediante la conjunción con ellos les será dado llevar á cabo la obra que intentan, y excusado es decir que los que suscriben considerarían un sueño la pretensión de realizar el programa de la *Unión Nacional* dentro del régimen imperante; entre otras razones, porque ni consiente éste el radicalismo reformista que aquél implica, ni cuenta con partido organizado al que no alcancen graves responsabilidades por lo ocurrido, y que no esté contaminado con los vicios tradicionales que han valido á todos los monárquicos el justo descrédito en que han caído.

Religión y teocracia

El partido republicano, es un partido exclusivamente político, extraño, por tanto, á toda confesión religiosa y al cual, por lo mismo, pueden pertenecer todos los demócratas, cuales-

quiera que sean sus creencias; pero profesando con convicción inquebrantable los principios liberales; tiene el firme propósito de mantener la supremacía del poder civil, en el orden jurídico y político, enfrente de las pretensiones de la teocracia, que aspira á constituir á España en una excepción en Europa, y resolverá con un criterio democrático las cuestiones impropriamente llamadas religiosas, cuando son jurídicas y políticas, por lo cual en ellas entienden los Parlamentos y no los Concilios, tales como las relativas á la libertad de conciencia y de cultos, á la de enseñanza, al matrimonio civil, á la organización de los cementerios, etc.; todas las cuales implican la secularización, no de la Sociedad, sino del Estado.

Cuestión de Hacienda

La crítica del presupuesto de gastos vigente está hecha con recoger este resultado, que salta á la simple vista

Casa Real	9.250.000'00
Deuda pública	418.557.137'96
Clases pasivas	71.675.889'00
Obligaciones eclesiásticas	40.855.182'12
Guerra	165.974.330'65
Marina	25.002.973'19
TOTAL	731.315.512'92
Importando todo el presupuesto	905.451.827'33

Resulta que quedan . . . 174.136.314'41 para todo lo demás; es decir, para administración de justicia, establecimientos penales, servicio consular y diplomático, administración fiscal, gastos de contribuciones, Beneficencia, Sanidad, Correos y Telégrafos, Agricultura, Industria y Comercio, Obras públicas, Instrucción pública, etc., etc.

En cuanto al de ingresos, continúa imperando casi en absoluto el lamentable empirismo que conduce á hacer esfuerzos de ingenio para descubrir algo: persona, cosa ó acto sobre que crear un impuesto; que admite al mismo tiempo todas las formas imaginables de imposición: que vuelve á errores antiguos, aumentando los monopolios del Estado, multiplicando los impuestos, y que cuando se decide hacer alguna innovación bien inspirada, ó se hace casi baldía para dar gusto á ciertas Compañías, ó se suprime para complacer á los *grandes de España*.

El remedio que desde luego pudo y debió ponerse, estaba, en parte, en cuanto á los gastos, en someter la dotación de la casa real al descuento que sufren todos los sueldos, y del que no está aquella exceptuada legalmente; en reducir los gastos por obligaciones eclesiásticas á los consignados en el Concordato, y denunciar éste para acomodar aquéllos á la situación económica del país; en hacer entrar en razón al Banco de España, el cual, en vez de compartir con el Estado los provechos del monopolio de que goza, como acontece en otras naciones, se los apropia por entero, y además negocia con el Tesoro en condiciones tales, que en el año 1898 logró una ganancia de más de cuarenta millones de pesetas y en el de 1899 una de más de treinta y nueve; en no incurrir en la debilidad de comisionar al Banco Hispano

Colonial para hacer el canje de la deuda de Ultramar, recompensándole con la enorme suma de once millones de pesetas de Deuda del 4 por 100 Interior, por un trabajo que podía y debía hacerse en las oficinas del ministerio de Hacienda; en no cerrar los ojos para dar por subsistente el contrato con la Transatlántica, como si no hubiese pasado nada, y desembolsando el Estado ocho millones de pesetas anuales, salvo el pequeño descuento que la poderosa Compañía ha tenido á bien hacer; en cortar de raíz las Comisiones nominales, los beneficios simples de los que son empleados para el solo efecto de firmar la nómina y cobrar y las juntas que estorban, en vez de ayudar á la administración; en suprimir las partidas de gastos secretos de los ministerios de Estado y Guerra y reducir los del de Gobernación; en rebajar los del material de todas las dependencias y en acometer resueltamente la tan exigida reorganización de los servicios en la siguiente forma discutiendo en público los presupuestos del Senado y del Congreso, y reduciéndolos ambos; no abonando la comisión que se satisface al Banco de España por el pago de la Deuda, cuando tiene á su cargo el servicio de Tesorería; suprimiendo las cargas de justicia y por lo sucesivo los derechos pasivos; capitalizando aquéllas y revisando unas y otras; disminuyendo en la presidencia del Consejo de ministros el personal y los gastos de material; suprimiendo el Consejo de Estado, ó constituyéndole con los exministros que tienen derechos pasivos; ordenando la incorporación de un ministerio á dicha presidencia; suprimiendo las embajadas; reduciendo el personal del antiguo ministerio de Fomento y distribuyendo debidamente el que quede entre el capital y las provincias; suprimiendo en el mismo unas Juntas y reorganizando otras y estableciendo garantías para la equitativa distribución del presupuesto entre las provincias; incorporando la Intervención y la Ordenación de Pagos al Tribunal de Cuentas, y prohibiendo la concesión de créditos suplementarios y extraordinarios concedidos por el Gobierno, reservando esta facultad á las Cortes.

El remedio estaba, en cuanto á los ingresos, en caminar hacia la simplificación de los impuestos; en dar la preferencia á las contribuciones directas sobre las indirectas; en compensar, al establecer aquéllas, la carga abrumadora que éstas echan sobre los hombros de las clases menos acomodadas; y en impedir la desigualdad irritante que acusa la misma estadística oficial entre los ciudadanos, muchos de los cuales eluden el cumplimiento de la obligación de contribuir á levantar las cargas del Estado.

La República aplicará en ambos presupuestos, además, otros remedios que por derivarse de la naturaleza del régimen republicano, constan ya en los programas de los partidos que se unen, ó por ser exigencia de toda la nación, no estimamos preciso enumerar aquí.

Reformas políticas

Derechos individuales, garantidos en la Constitución, respecto, no sólo de los abusos del poder ejecutivo,

sino también de la acción de las leyes ordinarias.

Límites estrictos de la *suspensión de las garantías constitucionales*, á fin de que en ningún caso se utilice para el desempeño cómodo y fácil del Gobierno ó para servir á intereses de partido.

Régimen electoral.—Disminución del número de diputados.—Reforma de la ley electoral, poniendo los comicios fuera del alcance del poder ejecutivo, restableciendo el voto por acumulación y suprimiendo los colegios especiales.—Representación de los individuos en el Congreso y de los organismos sociales en el Senado.

Régimen parlamentario.—Sancción penal para la corrupción electoral de los Gobiernos y de los candidatos.—Necesidad de acabar con la sumisión servil de las mayorías al poder ejecutivo, con el abuso de las cuestiones de gabinete, con las sorpresas y las ficciones en el funcionamiento del Parlamento, con las corruptelas que han producido el descrédito del régimen.—Incompatibilidad del cargo de diputado con cualquiera otro que haga sospechosa su independencia.

La política y la administración.—Debida distinción entre ellas.—Direcciones administrativas y Direcciones políticas.—Autonomía de aquéllas, extensión de las funciones regladas y riguroso procedimiento administrativo, para que no se diga que las leyes y los reglamentos no se entienden con los amigos.

Distinción entre lo *administrativo puro* y lo *administrativo social*, el servicio de Correos, la cobranza de las contribuciones, etc., consienten una organización unitaria y jerárquica; la enseñanza y la beneficencia demandan una corporativa y autónoma, independiente de la local.—Debe evitarse en lo posible el conferir ó delegar funciones del Estado en los Ayuntamientos y Diputaciones.

Independencia positiva y real del poder judicial y medios adecuados para hacer efectiva la responsabilidad de jueces y magistrados.—Supresión de la autorización previa para procesar á los funcionarios administrativos.—Atribución al Tribunal Supremo de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ejército y Marina.—Distinción radical entre el gasto permanente del ejército propiamente dicho y el problema producido por el exceso de oficialidad.—Necesidad de resolver éste de un modo definitivo, amortizando ese exceso con toda la consideración para los interesados que sea compatible con la penuria del Tesoro.

Organización del ejército sobre la base del servicio militar obligatorio, sin excepciones, redención, ni sustitución, reduciendo la instrucción á un breve período de tiempo.—Distinción entre el ejército activo y las reservas, reducción de aquél, manobras anuales de éste para instrucción de soldados y oficiales.

En cuanto á la Marina, distinción entre lo técnico militar, lo administrativo y lo industrial; reconstitución de la escuadra con fin puramente defensivo y de protección á nuestros intereses, sustracción del ministerio de Marina de lo que se refiere á indus-

tria y comercio; pruebas, ejercicios y maniobras constantes para contar siempre con una tripulación adiestrada y una oficialidad instruida.

Reformas en la enseñanza. — Atención preferente por parte del Estado á la instrucción primaria, á la de agricultura, artes y oficios, y á la superior científica. Transformación de las Universidades. Reformas en los métodos de enseñanza en el sentido del predominio del elemento educador sobre el de instrucción. Organización de los cuerpos docentes con un sentido autonómico. La instrucción primaria á cargo del Estado.

Reformas jurídicas. — Revisión del Código civil para corregir los defectos notados y para satisfacer nuevas necesidades sociales, como las relativas al contrato del trabajo y las derivadas de la aplicación del principio de asociación, del ahorro y del seguro, Reforma del procedimiento criminal y de la ley del Jurado. Calificación de faltas de las pequeñas transgresiones contra la propiedad y las personas. — Policía judicial — Crédito territorial: abolición del privilegio del Banco Hipotecario. — Única instancia en lo civil. — Justicia municipal independiente

Reformas sociales. — Prohibición de la venta de artículos de consumo por los patronos á los obreros. — Reforma de la ley sobre el trabajo de las mujeres y de los niños y de la relativa á la responsabilidad de los patronos por los daños padecidos por los obreros. — Policía de fábricas y talleres — Limitación de las horas de trabajo en las obras públicas. — Jurados mixtos. Reformas legislativas respecto de las instituciones del seguro, previsión y socorro y de las Sociedades cooperativas

Agricultura. — Fomento de los riegos. — Reforma de la legislación sobre las colonias agrícolas. — Enseñanza agrícola — Autorización para cultivar el tabaco. — Organización del crédito agrícola.

Industria y comercio. — Garantía contra la inseguridad del régimen arancelario. — Unificación de las tarifas de ferrocarriles. — Remoción de los obstáculos que estorban el desarrollo de la marina mercante.

Obras públicas. — Distribución equitativa de las mismas entre las provincias. — Reforma de los caminos vecinales, en vez de construcciones nuevas.

Conducta y dirección

Debiendo ser la *Unión Nacional Republicana* una fuerza homogénea y eficaz para el cumplimiento de sus fines tendrá una sola dirección. la cual ejercerá su autoridad de un modo inmediato sobre todos los elementos adheridos.

Las parcialidades concertadas se abstendrán de realizar actos de organización ó propaganda en el sentido de sus particulares aspiraciones, y es deber de los que pactan y aceptan esta unión robustecerla y aumentar su eficacia y prestigios por actos comunes á todos, acabando con los exclusivismos que hasta ahora han dividido á los republicanos.

Se confía la dirección de la *Unión Nacional Republicana* á un Directorio que designarán las Juntas directivas de los partidos que pactan,

Directorio al que se confiere, además la facultad de determinar la conducta que la Unión deba seguir con arreglo á las circunstancias y á la de entenderse directamente con todos los organismos, fuerzas y asociaciones republicanas. cualesquiera que sean su denominación ó procedencia.

Como no se ha verificado nunca, ni es posible que se verifique, ningún cambio de régimen en la forma en que cabe que tengan lugar otros menos hondos y trascendentales, los que suscriben afirman una vez más que durante el período de una interinidad que es inexcusable, regirán la Constitución de 1869, salvo aquella parte de la misma que por necesidad ha de carecer de aplicación, y las leyes municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, modificadas de modo que los Municipios y las Diputaciones provinciales queden sustraídas á la acción del poder ejecutivo á que hoy se hallan sometidas

En ese período de interinidad constituirá atención preferente de gobierno que rijan los destinos del país llevar á cabo todo cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la república, sobre la base indiscutible del principio de la Soberanía Nacional, y por tanto con el firme y sincero propósito de que las Cortes Constituyentes que se reúnan sean fiel reflejo de las aspiraciones nacionales.

No utilizarán los republicanos esas circunstancias extraordinarias para realizar inopinadamente los que puedan ser considerados como ideales de partido; pero sí se creerán en el caso de plantear aquellas otras reformas, que, por exigir las la opinión unánime del país, deben considerarse como demandadas por todos. sin que quepa por tanto estimarlas en modo alguno como una imposición de los gobernantes.

En ese caso se encuentra todo cuanto se encamine á hacer que el imperio de la ley sustituya al de la arbitrariedad, á desarraigar el caciquismo, á poner coto á la inmoralidad administrativa, á lograr que sea efectiva la sanción penal impuesta á los delitos de los funcionarios públicos, á acabar con el expedienteo y los abusos de la burocracia, y á subordinar el interés individual, el local el de clase y el de partido, al interés preferente de la patria y al supremo de la justicia.

Este programa fué discutido y aprobado por una Junta mixta en que estuvieron representados: el partido republicano progresista, por los señores Carande, Cabañas y Ruiz Beneyan; la Fusión Republicana, por los señores Azcárate y Muro; la Concentración democrático republicana, por los señores Sol y Ortega y Rodríguez (D. Calixto), y los concurrentes al *meeting* del circo de Colón, celebrado el 29 de Septiembre de 1899, por los señores García Ladeveze y Lupiani. Las Asambleas de los partidos Progresistas y de Fusión Republicana, reunidas en Madrid los días 12 y 14 de Mayo último, aprobaron igualmente por aclamación este programa.

INTERIOR

A LOS REPUBLICANOS

Habiendo de procederse en el Ayuntamiento de esta ciudad á la rectificación de las listas electorales, haciendo para ello las oportunas reclamaciones, debidamente documentadas.

Se ruega, pues, á todos los republicanos mayores de veinticinco años y que reúnan las condiciones exigidas por la vigente Ley del Sufragio Universal, tengan la bondad de pasar por el *Centro Republicano* desde las 9 de la noche durante todo el mes corriente, á fin de suministrar los datos precisos para solicitar su inclusión en las referidas listas electorales. á cuyo efecto se ha designado una Comisión, que reclamará los documentos necesarios.

Como no ha de desconocerse por nadie la importancia de este llamamiento, confiamos en que habrán de ser muchos los correligionarios que han de responder á él.

LA COMISIÓN

Crónica

El popular diario *El Liberal* en Madrid, que con bríos sale á la palestra siempre que el desvalido necesita de su ayuda, publica las líneas que á continuación publicamos.

Dadas las circunstancias que nos rodean, sólo nos atrevemos á consignar nuestro eterno agradecimiento á *El Liberal*:

«*Periodista encarcelado*». — *El Liberal* en Barcelona ha publicado una interesante carta del distinguido abogado de Tarragona, don Julián Nougués, protestando de un hecho que bien merece la pena de ser conocido, porque demuestra una vez más los vientos de libertad que corren en estos tiempos fusionistas.

El teniente coronel, gobernador militar de Tortosa, estableció en dicha ciudad la previa censura.

El semanario republicano *El Pueblo* que allí se publica, pero que se imprime en Tarragona, al recibir el número impreso envió tres ejemplares al gobierno militar, acatando sus órdenes.

El teniente coronel ordenó que se suprimieran dos artículos que el periódico republicano reproducía de *El País* y uno de *El Nuevo Régimen*.

En la imposibilidad de componer otro número se acordó no repartir *El Pueblo* y todos los ejemplares recibidos se depositaron en casa del redactor señor Manaut.

Esto no obstante, dicho redactor fué encarcelado, juntamente con el director del periódico, señor Ferré.

El primero quedó en libertad á las veinticuatro horas, y el segundo continúa todavía en la carcel.

¿Cree justo el señor ministro de la Guerra que un periodista esté encarcelado tres semanas, como lleva ya el señor Ferré, por el delito de imprimir artículos publicados en otros periódicos, en un número que no vé la luz pública, acatando mandatos de la autoridad militar?»

**

A los republicanos de esta comarca

Todos saben que la prensa de esta ciudad está sujeta á la previa censura. Esto nos obliga á retener en cartera importantes trabajos que publicaremos cuando... eso haya pasado.

Hoy, sin embargo, aprovechando la inmunidad que nos parece gozan los respetabilísimos hombres públicos, José Muro, Gumersindo de Azcárate, Fernando Romero Gilsana y Antonio Ruiz Beneyan, insertamos el manifiesto que dirigió AL PAÍS, el Directorio de "La Unión Nacional Republicana."

Antes debemos hacer una aclaración:

La conveniencia de la inserción referida nos la hizo el Comité municipal del partido, en Tortosa, y como esto responde perfectamente á inspiraciones de nuestra conciencia, gustosos lo hacemos, ya que debido á circunstancias especiales, nos precisa hoy puntualizar claramente la marcha que estamos decididos á seguir.

El programa de la "Unión Nacional Republicana" es en absoluto, nuestro programa.

Rogamos pues, á nuestros correligionarios lo lean y mediten una vez mas, á fin de recordar lo que á todos nos une.

**

Propaganda republicana

Con el mitin celebrado en Madrid en la "Tertulia Progresista" presidido por el señor Morayta, y en el cual tomaron parte los señores Muro y Menendez Pallarés, y otros distinguidos oradores ha principiado la campaña de propaganda de la Unión republicana.

Reinó mucho entusiasmo. A dicho acto se adhirieron los Sres. Azcárate, Lerroux y Soriano.

**

El miércoles por la tarde embarcaron en el Grao de Valencia con dirección á Marsella y Paris los señores Blasco Ibañez, Lerroux, Soriano y el director del valiente periódico de Madrid *El País*, señor Fuentes, á los cuales se unirá en Barcelona el señor Junoy.

Les deseamos buenos resultados, en sus gestiones á cerca de los radicales franceses.

**

El lunes último, se celebró en Játiva un grandioso acto de propaganda republicana en el cual tomaron parte los diputados señores Lerroux y Soriano y el batallador periodista señor Fuentes.

Reino mucho entusiasmo.

El martes llegaron dichos señores á Valencia, dispensándoseles un grandioso recibimiento, teniendo que salir dichos señores al balcón de la redacción de *El Pueblo* aconsejando á los manifestantes el señor Blasco Ibañez que se retiraran ordenadamente, como así lo hicieron despues de dar algunos vivas.

**

Almansa.—En el teatro de esta población, se celebró el 25 del corriente un grandioso mitin republicano para pedir el cumplimiento del Decreto del señor Gonzalez sobre Asociaciones religiosas.

Al acto asistieron más de 3000 personas.

Dejó de formar parte de esta redacción don Luis Manaut.

Hemos recibido la grata visita de el 11 de Febrero.
Quedamos reconocidos á la defe-

rencia con que nos ha honrado el distinguido semanario madrileño

El infatigable apóstol del socialismo en España, Pablo Iglesias, en la conferencia que dió el otro día, en el Centro Obrero de Madrid, censuró la huelga última de Barcelona.

“O se va á la lucha ó no se va. No puede lucharse, pues quietos. Intentarlo hoy, es dar la dictadura al general Weyler y afianzar la monarquía.”

Esto dijo Pablo Iglesias. Conformes. Solo que debió añadir: Con lo cual se retrasa el triunfo de

la República, y se le cae de gusto la baba á la reacción.

Hay que desengañarse: El socialismo no puede venir dando un salto mortal.

Esto es propio de *clowns*.

Ha fijado su residencia en Valencia D. Luis Manaut

Que le sea grata la estancia en la hermosa ciudad del Turia al que fué compañero nuestro.

El 23 del actual fué conducido á la última morada el cadáver de la que en vida fué esposa modelo, del conce-

jal de este Ayuntamiento D. Antonio de Ramón.

Nuestro sentido pésame.

JESUCRISTO
Sus apóstoles y sus discípulos en el siglo XX

POR EL
Conde Camile de Renessi
XVI EDICIÓN
TRADUCCIÓN ESPAÑOLA

DE
Julio Carballo y Carrión
Ingeniero francés
Precio 50 céntimos

Librería Fontis, MADRID.—Casa del traductor, TORTOSA

Imp. de EL PUEBLO

EL PUEBLO

Periódico semanal

Órgano del partido de unión republicana

DE TORTOSA

Redacción y Administración

Calle San Blas.—TORTOSA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Tortosa al mes 0'50 ptas.—Fuera, trimestre 1'50 id.

Anuncios y Comunicados á precios convencionales

El lunes último, se celebró en Tortosa un grandioso mitin republicano en el cual tomaron parte los señores señores Ferrer y Soler y el batallador periodista señor Ferrer.

Keino mucho entusiasmo. El martes llegaron dichos señores á Valencia, disponiéndose á salir dichos señores al balcón de la redacción de El Pueblo aconsejando á los manifestantes el señor Blasco Ibañez que se retiraran ordenadamente, como así lo hicieron después de dar algunos vivas.

El lunes último, se celebró en Tortosa un grandioso mitin republicano en el cual tomaron parte los señores señores Ferrer y Soler y el batallador periodista señor Ferrer.

Keino mucho entusiasmo. El martes llegaron dichos señores á Valencia, disponiéndose á salir dichos señores al balcón de la redacción de El Pueblo aconsejando á los manifestantes el señor Blasco Ibañez que se retiraran ordenadamente, como así lo hicieron después de dar algunos vivas.

El lunes último, se celebró en Tortosa un grandioso mitin republicano en el cual tomaron parte los señores señores Ferrer y Soler y el batallador periodista señor Ferrer.

Keino mucho entusiasmo. El martes llegaron dichos señores á Valencia, disponiéndose á salir dichos señores al balcón de la redacción de El Pueblo aconsejando á los manifestantes el señor Blasco Ibañez que se retiraran ordenadamente, como así lo hicieron después de dar algunos vivas.

El lunes último, se celebró en Tortosa un grandioso mitin republicano en el cual tomaron parte los señores señores Ferrer y Soler y el batallador periodista señor Ferrer.

Keino mucho entusiasmo. El martes llegaron dichos señores á Valencia, disponiéndose á salir dichos señores al balcón de la redacción de El Pueblo aconsejando á los manifestantes el señor Blasco Ibañez que se retiraran ordenadamente, como así lo hicieron después de dar algunos vivas.